



**DIRECCIÓN DE GETIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE BIENESTRAR ANIMAL**

Objeto del proceso: “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”.

Código del proceso: SIE-GADMTENA-2025-026

Fecha de publicación: 2025/08/18

Tipo de contratación: Subasta Inversa Electrónica

Número de partida presupuestaria: 84.01.04 – 84.01.03 – 73.14.03 – 73.08.07

Monto de la adjudicación: 12,266.26

Contratista / proveedor: Sra. Cerda Grefa Yadira Katerine

RUC: 1500688583001

Estado del proceso: En recepción

Link de proceso del portal de compras públicas:
[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=xZAieC0O8gzvbu9l0tztKYzx84Q65p6Cxp7H8sosoil,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=xZAieC0O8gzvbu9l0tztKYzx84Q65p6Cxp7H8sosoil)



I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Unidad Responsable del Proyecto

La Unidad responsable de la formulación, fiscalización, evaluación y seguimiento del proyecto, es la Unidad Operativa de Bienestar Animal; e n tanto que la administración del proyecto será responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por medio del programa 3.1.5, Dirección de Gestión Ambiental, cubrirá con recursos **USD. USD. 12.266.26 (Doce mil doscientos sesenta y seis con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América.), sin incluir IVA.** con cargo a las partida presupuestarias:

- 03315002036.730807 – Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
- 03315002036.731403 – Mobiliario
- 03315002036.840103 – Mobiliario
- 03315002036.840104 – Maquinarias y Equipos

el proyecto se **denomina “Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la Ciudad de Tena (2024)”**.

1.3 Descripción de los problemas a resolver

Con Resolución Administrativa 044-SG-GADMT-2023 el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño dispone la creación de la Unidad de Bienestar Animal, como parte de la estructura orgánica de la dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena, en este sentido el 5 de febrero del 2024 se integra la UNIDAD OPERATIVA DE BIENESTAR ANIMAL en funcionamiento bajo la DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL del GADMT, siendo una unidad nueva se ha visto la necesidad de impartir charlas, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y su misión institucional.

Mediante el censo poblacional de perros y gatos en la ciudad de Tena, se han presentado las siguientes estadísticas siendo datos alarmantes para nuestra ciudadanía de los 37 barrios de nuestra ciudad hemos trascurrido el censo en 22 de los cuales se presenta los datos a continuación.

Animales esterilizados



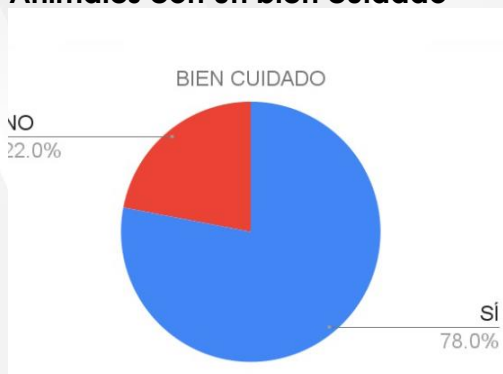
"El 75,2% de los animales censados no han recibido una esterilización oportuna, lo que ha generado una reproducción descontrolada de esta población. Esta situación conlleva a un aumento significativo de animales en situación de calle, muchos de los cuales se encuentran en condiciones de abandono, vulnerabilidad y deterioro físico, afectando tanto su bienestar como la salud pública."

Animales con placas de identificación



Mediante el censo establecido presentan mas de 91.2% de los animales la deficiencia de identificación por lo cual son animalitos que corren el riesgo de perderse con facilidad sin tener conocimiento de quien son sus propietarios, por lo cual es oportuno identificar a nuestros animalitos y de igual formar brindar la información correspondiente del mismo y de su propietario.

Animales con un buen cuidado

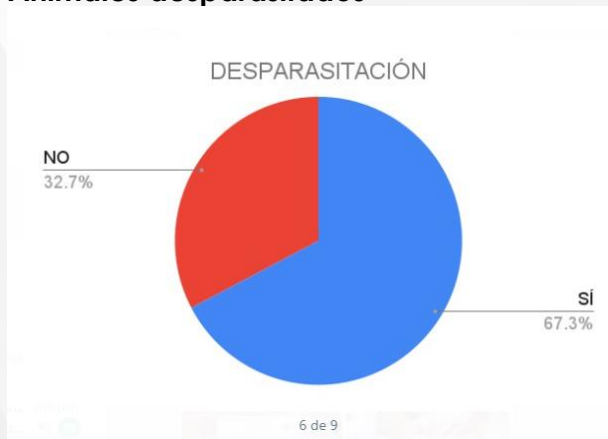


Animales que fueron visualizados por nuestros censadores, siendo el 42.2% de propietarios que no tenían un buen cuidado con sus mascotas, refiriéndose a que son personas de bajos recursos económicos y que no disponían para



hacerles un tratamiento oportuno a los animales, por lo cual la falta de cuidado de los mismos.

Animales desparasitados



Pertenecientes a una cifra considerable, muchas propietarias o adquirirían estos medicamentos o a su vez acudían a campañas constantes o en sus controles de vacunas.

De tal forma se trata de identificar de mejor manera estos problemas y crear conciencia en nuestra ciudadanía, ya que estos son los datos de alarma constante que presentamos en nuestra ciudad de Tena.

1.4 Descripción de los beneficiarios

Los beneficiarios directos del Proyecto constituyen los 60.000 habitantes que residen en el cantón Tena, mismos que con el trabajo efectuado como unidad se trata de prevalecer el bienestar animal el cual fomentaremos a futuro un centro de bienestar animal, de esta manera mejorar los estándares de vida de los animales en calidad de calle y animales con dueños de bajos recursos económicos, también educando a la ciudadanía las mejoras en cuanto al bienestar animal se trata, aplicando charlas inclusivas, participativas donde nuestro eje fundamental son los niños y jóvenes que son al voz de nuestro futuro, siendo un Tena digno he integro.

1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales.

Se diseñará un programa educativo que incluya charlas, talleres y actividades prácticas sobre el bienestar animal dirigidos a niños y adolescentes de instituciones educativas urbanas y rurales. Este programa estará adaptado a cada nivel educativo, para que los contenidos sean adecuados a la edad de los estudiantes.

Se organizarán concursos y eventos educativos relacionados con el bienestar animal, como concursos de dibujos, cuentos y fotografías ferias de adopción de mascota. El Desarrollo de la sensibilización a niños y adolescentes sobre aspectos básicos de crianza y tenencia de un animal doméstico, nos lleva a plantar la semilla de la protección de los animales en las mentes más jóvenes



como una forma de lograr una futura sociedad libre de maltrato y dar a conocer la importancia a nuevos aprendizajes y experiencias hacia los animales.

Beneficios esperados

- Sensibilización de los niños y adolescentes sobre la importancia de respetar a los animales.
- Promoción de hábitos de cuidado responsable hacia los animales.
- Reducción del maltrato animal y abandono de mascotas.
- Fomento de la adopción responsable y la tenencia responsable de animales de compañía.
- Creación de una cultura de respeto hacia los seres vivos en la comunidad educativa.

Tenencia responsable de bienestar animal

- **5 libertades del bienestar animal:**

1.- *Libertad a la alimentación e hidratación:* Proporcionarles una alimentación apropiada según su tamaño y especie, disponer de agua potable a libre disposición para que no sufra una deshidratación.

2.- *libertad de ambiente apropiado:* Tener en cuenta que el ambiente donde viven debe ser un espacio que satisfaga sus necesidades, debe ser un lugar enriquecido, que no les produzca sufrimiento ni estrés, por eso es importante que, sí el ambiente es reducido, cuenten con paseo o salidas al aire libre, entre otras cosas.

3.- *Libertad a una buena salud:* No debemos dejar que padezcan enfermedades o que permanezcan con heridas abiertas por mucho tiempo son acudir al veterinario.

4. *Libertad al bienestar emocional:* Procuremos reconocer sus miedos, angustias y las situaciones que les causan estrés, permitiéndonos trabajar en ellas para que tengan una vida mas saludable.

5. *Libertad de expresar su comportamiento natural o normal:* Se debe proporcionar un espacio y tiempo óptimo para llevar a cabo conductas de su comportamiento, como por ejemplo levantar la pata para hacer pis, poder percibir olores del aire y suelo, caminar en pastos, ladrar para comunicarse y vincularse con su especie.

- **Buenas prácticas del cuidado de los animales domésticos**

1.- *Antes que nada, visita al veterinario:* Tener una mascota de manera responsable comienza con visitas regulares al veterinario. Las mascotas mínimo hacerse un chequeo uno o dos veces al año, mantenerse al día con las visitas al veterinario para mantener una buena salud.



2.- *Proporcionar un entorno de vida seguro, cómodo y enriquecedor:* Así como los seres humanos necesitamos un hogar en el que podamos sentirnos cómodos y seguros, también lo necesitan nuestras mascotas.

3.- *Atender sus necesidades nutricionales:* Selecciona una alimentación balanceada para mascotas que sea apropiada para su edad, raza, talla de acuerdo a sus condiciones de salud y el nivel de actividad de tu mascota.

4.- *Esterilizar a tu mascota:* Esterilizar a tu mascota evita una serie de problemas de salud, incluidos los embarazos complicados y ayuda a la reducción de animales sin hogar, tratar de practicar este procedimiento en una edad temprana en las mascotas, de esta manera su recuperación y su proceso de cicatrización será rápida.

5.- *Aplicar las vacunas a tiempo:* Establecer un calendario de vacunación para las mascotas, con el objetivo de protegerlos de enfermedades como la rabia o el moquillo en los perros. Los gatos también se benefician de las vacunas que previene el virus del herpes felino. La leucemia felina y la rabia.

6.- *Entrenamiento como bienestar:* Los aspectos más importantes del cuidado responsable de las mascotas es asegurarse de que tu perro o gato tenga un entrenamiento adecuado y enseñarles a ir al baño en la prioridad número 1.

7.- *Buscar un juguete:* Evita los juguetes demasiado pequeños, estos pueden tragarse fácilmente o alojarse en la garganta. Los juguetes de peluche son buenos para varios propósitos.

8.- *Limpiar sus patas regularmente:* Las patas de tu mascota son una de las partes más vulnerables de su cuerpo. Si no se cuidan adecuadamente, pueden agrietarse, lesionarse o sangrar fácilmente lo que provoca una gran incomodidad y dificultad para caminar.

9. *Lavado de dientes:* Al igual que las personas, tus mascotas pueden sufrir al no tener una limpieza dental regular. El hábito de limpiar los dientes evita cosas tales como el mal aliento, al tiempo ayuda a prevenir otras enfermedades.

10.- *Entregar tu amor:* Dar especial atención a las mascotas y ellos brindarán en retorno a tu familia un amor incondicional que solo una mascota puede entregar.

Como ser un dueño responsable

- Siempre brindar cuidados veterinarios preventivos y correctivos a su mascota durante toda su vida.
- Siempre brindar a su mascota una alimentación balanceada de acuerdo a su especie, raza, talla y etapa de vida.
- Brindar a su mascota entrenamiento y disciplina positiva.
- Establecer límites y reglas para su mascota.
- Preocupar por la correcta vinculación de su mascota con su persona, en su entorno familiar y social.



- Preocupar cuidar las correctas interacciones de su mascota con otros animales de compañía.
- Brindar a su mascota actividad física y actividad recreativa durante toda su vida.
- Siempre debe ser limpio con los desechos de sus mascotas.
- Siempre debe sacar a pasear a su mascota con collar y correa, evitando, que la mascota deambule sola por la calle.
- Respetar la naturaleza animal de su mascota

En virtud de lo expuesto se plantea adquirir los siguientes insumos veterinarios

Ítem	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad
1	891211011	PAPEPL ADHESIVO A4	u	1000
2	891211011	FOLLETOS A4	u	1000
3	891211011	CARNETS DE CONTROL	u	1800
4	381220024	Pancarta de 1.5*1m	u	80
5	381220024	Mesa plástica grande para eventos	u	5
6	041100114	Carpa plegable 5mx5m	u	1
7	041100114	Carpa plegable 3mx3m	u	3
8	041100114	Refrigeradora de 362 litros	u	1
9	041100114	Perro inflable de 3m con motor	u	1
10	041100114	Backing para Exterior 5.0x2.5m	u	1

En este contexto, anualmente la municipalidad espera cumplir con el **Objetivo estratégico del componente asentamientos humanos y urbanismo:**

1. Planificar, implementar, regular y controlar eficientemente el desarrollo territorial, con identidad amazónica, manteniendo



armonía con el entorno natural y cultural de las áreas urbanas, de los centros poblados o asentamientos humanos, policéntricos, debidamente legalizados y contención del suelo, fortalecimiento de la comunidad, que promueva la justicia, la inclusión, la accesibilidad, la participación, la integración, la desconcentración, derecho al desarrollo social, acceso a los servicios públicos, el encuentro común, derecho a la ciudad, a la vivienda, considerando la rehabilitación bioclimática.

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	N° DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCION ECONOMICA

1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PES
0 – 10000	5
10001 – 20000	6
20001 – 30000	7
30001 – 40000	8
40001 – 50000	9
50001 – 60000	10

2 EFICIENCIA DEL ESTUDIO	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PES
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACION	6
INTEGRAL	7

3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PES
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5



OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

4 EQUIDAD	
INTERVENCIÓN ANTERIORES	PES
	0
3 PROYECTOS ANTERIORES	0
2 PROYECTOS ANTERIORES	2
1 PROYECTOS ANTERIORES	4
0 PROYECTOS ANTERIORES	6

5 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
	PESO
SUBSIDIO	1
IMPUESTOS TASAS	2
AUTOFINANCIAMIENTO	3
RENTABILIDAD	4

Indicador	Variable	Peso
Cobertura	No. de beneficiarios	10
Eficiencia del estudio	Integralidad del estudio	7
Eficiencia en servicios públicos	Integralidad del proyecto	6
Equidad	Intervenciones anteriores	6
Impuesto tasas	Retribución económica	2

CRITERIO DE PRIORIDAD	
PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 – 31
2	15 – 21
3	8 – 14
4	1 – 7

El proyecto tiene prioridad “**UNO**”, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 31 PUNTOS, lo que da un rango de 22 – 31, dando una prioridad institucional de característica secuencial.

// INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

“Diseñar y poner en marcha iniciativas que favorezcan el aprendizaje de valores de respeto, empatía y responsabilidad en el cuidado de los animales desde la Educación”

2.1.1 Fin del Proyecto



2.1.1.1 Descripción

Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población de perros y gatos en el cantonal.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la República, establecida en el Artículo. 415 Ibídem, tipifica que: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de utilización del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (...)";
- Cumplida la función en su Artículo. 139, inciso segundo Ibídem, señala que: "La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos.";

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Justificar la correspondiente partida presupuestaria para adquirir los implementos necesarios para la mejora en las charlas inclusivas que se desea hacer en donde el aprendizaje sea divertido, con ayuda de diferentes entes de educación del cantón Tena durante al año 2024.

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- Minimizar significativamente el dolor y sufrimiento de los animales en calidad de calle, que adquirieron distintas enfermedades por factores intrínsecos a su vulnerabilidad, mediante la educación continua en nuestra ciudadanía.
- Conocer las características y beneficios que los animales aportan a la vida de las personas.
- Relacionarse e interactuar con animales de manera empática y respetuosa después de obtener una charla motivacional de un buen manejo responsable de los animales.
- Representar, a través de dramatizaciones, características y vida de diferentes animales.

2.1.3 Componentes del Proyecto





2.1.3.1 Descripción

El proyecto dependerá de un buen manejo y marketing teniendo estrategias claras y concisas para poder llegar con el mensaje adecuado a nuestra ciudadanía.

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)




Adquiridos en el lapso de 20 días y empleados aproximadamente durante seis meses:

MATERIALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GRAFICO	CANTIDADES
“Adquisición de Impresiones, fotografías, reproducción y publicaciones”			
Papel adhesivo A4	<ul style="list-style-type: none">• Color: varios colores• Formato: A4• Papel: mate, adhesivo• Sticker para el censo animal 4*5.5cm		1000
Folletos A4	<ul style="list-style-type: none">• Formato: A4• Tipo de impresión: se recomienda una impresión a color para imágenes de mascotas.• Tipo de acabado: acabado mate para facilitar la lectura y evitar reflejos incómodos de luz.• Contenido: información clara y precisa sobre cómo cuidar, proteger y respetar a los animales.		1000





<p>Carnets de control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1800 		<p>1800</p>
<p>Pancartas de 1.5*1m</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pancartas informativas de 1.5*1m • Deben tener argollas metálicas para una correcta sujeción al momento de colgarlas • Elaboradas en alta calidad y color • Material de lona brillante 		<p>80</p>
<p>MOBILIARIO</p>			
<p>Mesa plástica grande para eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura: metálica • Forma: rectangular • Material: metal, plástico • Modleo: plegable • Complementos: ligera, durable y resistente • Dimensión (An.x Prof. X Al.):180x76x74cm • Color: Blanco • Tipo de tablero: plástico resistente 		<p>5</p>
<p>“MAQUINARIA Y EQUIPOS”</p>			



<p>Carpa plegable 5mx5m</p>	<ul style="list-style-type: none">• Estructura de postes hexagonales• 30% mas resistentes al viento• Tubo cuadrado• Techo de lona textil impermeable con reparación al polvo• Plegable fácil de armar y trasportar• Dispongan 1 pared posterior• 2 medias paralelas laterales• Los logotipos que sean de forma vertical• Medidas de 5mx5m		<p>1</p>
<p>Carpa plegable 3mx3m</p>	<ul style="list-style-type: none">• Estructura de postes hexagonales• 30% mas resistentes al viento• Tubo cuadrado• Techo de lona textil impermeable con revelación al polvo• Plegable fácil de armar y trasportar• Los logotipos que sean de forma vertical• Medidas de 3mx3m		<p>3</p>
<p>Refrigerador a de 362 litros</p>	<ul style="list-style-type: none">• 362 Litros de capacidad bruta• Manija incorporada• Refrigerante R600A• Eficiencia Energética Tipo A*Twist Ice MakerZona Interior: • Luces LED*Bandejas interiores de vidrio templado para una mayor resistencia*Balcones transparentes de gran resistencia• Legumbreras de		<p>1</p>



	<p>gran capacidad</p> <p>Dimensiones •Alto: 170 cm •Ancho: 59.5 cm •Profundidad: 68.5 cm</p>		
Perro inflable de 3m con motor	<ul style="list-style-type: none">• sublimado al calor 200° lo que permite que el pigmento entre en la fibra y no se raye fácilmente como los inflables impresos• tela Lafayette camperink importada de Colombia impermeable, repelente y con tratamiento para exteriores• motor interno• medida de 3m• disponga el logotipo de UOBA en forma vertical		1
Backing para Exterior 5.0x2.5m	<ul style="list-style-type: none">• Resistente al sol, lluvia y vientos fuertes.• Estructura con postes de aluminio y bases de 1m de ancho• Graficos sublimados a full color• Tela lavable• Lona mesh malla con agujeros para recibir el viento		1

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes.



COMPONENTE	II CUATRIMESTRE				III CUATRIMESTRE			
	MA Y	JUN	JUL	AG O	SEP	OC T	NO V	DIC
Informe de determinación de la necesidad	X							
Generación de Términos de referencia		X						
Desarrollo del Estudio de Mercado			X					
Formulación del Proyecto			X					
Documentación preparatoria			X					
Proceso Precontractual			X					
Proceso Contractual				X				
Adquisición e ingreso de material a la bodega				X				

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

Considerando el tipo de proyecto, el desarrollo de los componentes y el monto que representa; mediante requerimiento de la Unidad Operativa de Bienestar Animal, corresponde a un proceso de **Subasta Inversa Electrónica**.

La duración del proyecto comprende 183 días desde la entrega de los insumos.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto es de carácter e incidencia cantonal y nacional, beneficiando al ambiente y la salud pública.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El presente proyecto denominado "**Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la Ciudad de Tena**", perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se sustenta:

Económicamente. -

Mediante el costo beneficio que representa los impactos sociales, y las multas por incumplimientos versus la inversión de **USD. USD. 12.266.26 (Doce mil doscientos sesenta y seis con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América.)**, sin incluir IVA.

Financieramente. -



Mediante el programa 315 Dirección de Gestión Ambiental, Subprograma correspondiente a la Unidad Operativa de Bienestar Animal, con cargo a la partida presupuestaria **USD USD. 12.266.26 (Doce mil doscientos sesenta y seis con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América.), sin incluir IVA.** con cargo a las partida presupuestarias:

- 03315002036.730807 – Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
- 03315002036.731403 – Mobiliario
- 03315002036.840103 – Mobiliario
- 03315002036.840104 – Maquinarias y Equipos

el proyecto se **denomina “Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la Ciudad de Tena (2024)”**, correspondientes al presupuesto del año fiscal comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Técnicamente. -

Se sustenta en el presente proyecto el cual busca la concientización de nuestra ciudadanía para mejorar la calidad de vida de los animales que dispongan en casa y a su vez saber cómo tratar animales que sufren de maltrato.

Legal. -

1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

- **Artículo 14:** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- **Artículo 71:** Reconoce los derechos de la naturaleza, incluido el respeto a todos los seres vivos, e impone el deber de protegerlos y restaurarlos cuando hayan sido afectados.
- **Artículo 264, numeral 2:** Otorga competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para planificar, construir y mantener infraestructura física y equipamiento en el ámbito de su competencia.
- **Artículo 389, numeral 4:** El Estado garantizará la protección a personas, comunidades, y la naturaleza ante desastres, lo cual puede extenderse a campañas preventivas en bienestar animal como factor de salud pública.

2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Artículo 54, literal r):** Asigna como función de los GAD municipales crear condiciones materiales para aplicar políticas integrales de manejo responsable de fauna urbana, promoviendo el bienestar animal.
- **Artículo 144 (Título VII, Capítulo I, Sección I):** Establece como atribución de los GAD Municipales el diseño e implementación de campañas



informativas y educativas sobre bienestar animal, tenencia responsable y coexistencia humano-animal. Esto incluye actividades de educación continua en instituciones educativas.

- **Artículo 57, literal a):** Reconoce al Concejo Municipal la facultad normativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, permitiendo reglamentar la ejecución de este tipo de proyectos.

3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

- **Artículo 1:** Esta ley regula la contratación pública para adquisición de bienes, servicios u obras necesarios para cumplir los fines del Estado.
- **Artículo 3, literal c):** Se garantiza el principio de calidad y eficiencia, permitiendo contratar recursos y materiales que permitan implementar proyectos con impacto social.
- **Artículo 6:** Reconoce la planificación como eje de toda contratación, justificando la compra de carpas, material gráfico, y otros implementos para la ejecución del proyecto educativo

2.5 Riesgos del Proyecto

- Inobservancias en los procesos precontractuales.
- Cambios y modificaciones en la programación.
- Contratación de prestadores del servicio sin cumplir el perfil.

III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
----------	-------------	-------------------------	-----------



<p>Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Que, el Artículo. 144 Ibídem, determina las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, siendo estas:✓ "1.- Controlar, de forma coordinada con el ente de control nacional, el bienestar animal de los animales de compañía, trabajo u oficio, entretenimiento y experimentación en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, adopción, transporte y eutanasia animal. Cualquier inobservancia será comunicada al Ente Rector Nacional, a través de un informe preceptivo;✓ 2.- Crear mecanismos y herramientas, para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción, así como para crear y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal;✓ 3.- Implementar mecanismos para la prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y las	<ul style="list-style-type: none">✓ Informe de recepción de los insumos veterinarios.✓ Documentos de ingreso a bodegas.✓ Informes de uso de los insumos veterinarios.	<ul style="list-style-type: none">✓ Cambios en la normativa ambiental.
--	---	---	--



	<p>personas;</p> <p>✓ 4.- Diseñar e implementar planes y programas de prevención, rescate, manejo y control de poblaciones de animales, incluidos animales víctimas de maltrato; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, tenencia responsable y coexistencia humano-animal, priorizando la educación comunitaria; así como de esterilización de animales y adopción responsable</p>		
--	--	--	--

PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Justificar la correspondiente partida presupuestaria para Adquisición de alimentos, medicina para prevención y tratamiento, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, aseo y accesorio, vacunas, reactivos, sustancias antisépticas y desinfectantes para perros y gatos del cantón Tena</p>	<p>✓ Minimizar significativamente el dolor y sufrimiento de los animales en calidad de calle, que adquirieron distintas enfermedades por factores intrínsecos a su vulnerabilidad.</p> <p>✓ Tratador esporádicamente perros y gatos que necesiten de nuestra ayuda, ya que la demanda de estos animales en grande.</p> <p>✓ Garantizar un buen servicio con estos animales, buscarles un hogar</p>	<p>- Necesidad. - Perfil de Proyecto - Desglose de Productos. - Contrato</p>	<p>✓ Desconocimiento de la planificación estratégica por parte de los administradores de la institución.</p>



	<p>estable hasta que podamos cantar con un centro de acogió municipal para perros y gatos.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Brindar alimento a los animales que lo necesiten, que se encuentren en estados de vulnerabilidad, de igual forma brindarles un control adecuado, desparasitados y vitaminizados.✓ Mantener bajo control la población de perro y gatos con futuras campañas de esterilización, de tal forma mitigar la tasa de natalidad de los animales en calidad de calle a su vez se evita la propagación e enfermedades venéreas, riñas entre la misma especie, abandono de animales entre otros factores.		
--	--	--	--

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	STICKERS	UNIDAD	1000	1.25	1,250.00



2	FOLLETOS A4	UNIDAD	1000	170.00	1,700.00
3	CARNET DE CONTROL	UNIDAD	1800	1.25	2,250.00
4	PANCARTAS	UNIDAD	80	15.00	1,200.00
5	REFRIGERADORA	UNIDAD	1	1,100.00	1,100.00
6	MESA PLASTICA	UNIDAD	5	108.00	540.00
7	CARPA PLEGABLE 5X5M	UNIDAD	1	1,200.00	1,200.00
8	CARPA PLEGABLE 3X3M	UNIDAD	3	475.42	1,426.26
9	PERRO INFLABLE	UNID	1	700.00	700
10	BACKING	UNIDAD	1	900.00	900.00
TOTAL					12.266.26

El presupuesto para la adquisición alcanza la suma de **USD. 12.266.26 (Doce mil doscientos sesenta y seis con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América.), sin incluir IVA.** Permitiendo un ahorro del presupuesto asignado, optimizando y salvaguardando los recursos del Estado.

Tena, 23 de julio del 2025

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA ESTEFANIA
MARTINEZ LLERENA**

Validar únicamente con FirmasCC

MVZ. Gabriela Martínez
Técnica Analista 4 UOBA

Contrato No. 076-GADMT-DPS-2025
Código del Proceso: SIE-GADMTENA-2025-026

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: SRA. CERDA GREFA YADIRA KATERINE con Ruc: 1500688583001.

OBJETO: “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”

PRECIO: USD. 11.477,34 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ES DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2025.

Página | 1

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca – Directora administrativa, en calidad de delegada del Alcalde del cantón Tena, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0352-R, de fecha 22 de septiembre de 2025, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATANTE**; y, por otra parte, la señora Cerda Grefa Yadira Katherine con Ruc: 1500688583001, quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes de común acuerdo, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar, celebran el presente Contrato en mérito de las siguientes cláusulas:

De manera conjunta se les denominará como: “LAS PARTES”; quienes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,

subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

- 1.2. El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.
- 1.3. El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante.
- 1.4. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los CONTRATISTA es de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo CONTRATISTA habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.”
- 1.5. El artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, señala “Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato.
- 1.6. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos.

Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobreregulación.

- 1.7.** El artículo 129 del RGLOSNC, dispone: “Contratación por subasta inversa. Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado. y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.
- 1.8.** El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”.
- 1.9.** El artículo 130 del RGLOSNC, determina: “Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:
 1. "No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;
 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;
 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica

con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, se propenderá a que la oferta económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública: pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”

1.10. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de **“PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”**

1.11. Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 23 de julio de 2025, el Ing. Andrés Terán – Director de Gestión Ambiental, indica que: *“Con Resolución Administrativa No. 044-SG-GADMT-2023, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño dispuso la creación de la Unidad de Bienestar Animal, como parte de la estructura orgánica de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Tena, misma que inició su funcionamiento el 5 de febrero de 2024. En este contexto, y como parte de su misión institucional, se ha estructurado el proyecto “Educación Continua en Centros Educativos y de Formación en la Ciudad de Tena (2024)”, con el fin de promover la tenencia responsable de animales, prevenir el maltrato, y fomentar el respeto hacia la fauna urbana. Para el cumplimiento de sus actividades planificadas, resulta necesaria la adquisición de materiales como carpas, insumos gráficos, kits didácticos, camisetas y elementos logísticos, que permitan ejecutar campañas informativas, talleres y ferias educativas en instituciones educativas. Esta compra se enmarca en el ejercicio de las competencias exclusivas de los GAD municipales establecidas en el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en los artículos 54 literal r), 57 literal a) y 144 numeral 4 del COOTAD, que facultan al municipio a desarrollar e implementar acciones para el manejo responsable de fauna urbana y educación ambiental. Asimismo, esta adquisición cumple con los principios de necesidad, planificación y eficiencia señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo una acción clave para el fortalecimiento institucional, la atención comunitaria y la construcción de una cultura de respeto hacia los animales en la ciudadanía.”*

1.12. Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 690 de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 730807, nombre “Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002036 – Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la ciudad de Tena (2024)”;

nombre “Mobiliarios”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002036 – Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la ciudad de Tena (2024)”, partida 840103, nombre “Mobiliarios”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002036 – Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la ciudad de Tena (2024)”, partida 840104, nombre “Maquinarias y Equipos”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002036 – Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la ciudad de Tena (2024). MEMORANDO GADMT-DGA-2025-0796-M.

1.13. Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0291-R**, de fecha 18 de agosto de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código SIE-GADMTENA-2025-026, con el objeto de contratación “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”;** **Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, con el objeto “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”**, código **SIE-GADMTENA-2025-026**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial es de **USD 12.266,26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin incluir IVA. **Artículo 3.- Designar al Mgs. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 74, ibidem, que constan en la siguiente fases:**

- *Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.*
- *Acta de Apertura de Ofertas.*
- *Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.*
- *Acta de Calificación de Ofertas.*
- *Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto*

Artículo 4. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

1.14. Se realizó la respectiva convocatoria el 18 de agosto de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.15. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2025 número 001, el Ab. Carlos Daniel – Asistena Técnica Administrativo 2 del GAD Municipal de Tena, indica que siendo las 08:00 del día viernes 08 de agosto del 2025, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2025-026, se recepta a través

del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentadas por: 01_Cerda Grefa Yadira Katerine; 02_Burgos Sanchez Roberto Carlos.

- 1.16. Mediante Acta de Apertura de Oferta No. 002 del 27 de agosto del 2025, se realiza la etapa de APERTURA DE OFERTAS del proceso signado con el código No. SIE-GADMTENA-2025-026, denominado “PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”. A continuación, se procede a la apertura de la OFERTA presentada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMTENA- 202-026, en donde se verifica lo siguiente:
- Información general del oferente, que permita su identificación.
 - Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
 - El monto de la oferta propuesto.
 - Plazo.
- 1.17. Mediante Acta de convalidación No. 03 del 29 de agosto de 2025 de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2025-026 para “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 116 de la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso.**
- 1.18. Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 04 de septiembre de 2025 se realiza la CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte del delegado designado por la máxima autoridad según resolución No. GADMT-A-2025-0291-R de fecha 18 de agosto de 2025, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMTENA-2025-026, pone en conocimiento a la máxima autoridad y recomienda “*El delegado de la máxima autoridad recomienda, habilitar las ofertas 001 Yadira Katerine Cerda Grefa y 002 Roberto Carlos Burgos Sánchez para la siguiente etapa de PUJA*”
- 1.19. Según el informe de Resultado de Puja del proceso de Subaste Inversa signado con el código de proceso SIE-GADMTENA-2025-026 con el objeto “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”, de fecha 09 de septiembre del 2025, comparen a la suscripción del presente “Informe de Resultado de Puja”, el Ing. Andrés Darío Terán – Designado de la Máxima Autoridad, en donde concluye “(...) *El oferente ganador del proceso de puja fue CERDA GREFA YADIRA*”

KATERINE quien hizo su oferta económica por un valor de USD 11.477,34 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no incluye IVA” y recomienda “Con base en los antecedentes expuestos, se recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMTENA-2025-026 a la oferente CERDA GREFA YADIRA KATERINE, por un valor de USD 11.477,34 (Once mil cuatrocientos setenta y siete con 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en virtud de que su propuesta cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego, conforme lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 132 ibidem.”

- 1.20.** Según Resolución No. GADMT-A-2025-0342-R de fecha 16 de septiembre de 2025 suscrito por el Mgr. Jimmy Reyes – ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: “**Artículo. 1.- Adjudicar** el contrato a la señora Cerda Grefa Yadira Katerine, Ruc: 1500688583001, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-026, con el objeto de contratación “**PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de **USD. 11.477,34 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo. 3.- Designar** como Administrador del contrato, a la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco – funcionaria de la institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo. 4.- Disponer** a la Dirección de Procuraduría Síndica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Artículo. 5.- Disponer** a la Unidad Operativa de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo. 6.- Disponer** a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.

- 1.21.** Mediante memorando No. GADMT-UOCCP-2025-1907-M, de fecha 17 de

septiembre de 2025 suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza – Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas, remite el trámite administrativo para la suscripción del contrato del proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-026 con el objeto “PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”, hacia la Dirección de Procuraduría Síndica.

- 1.22.** Según Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0352-R, de fecha 22 de septiembre de 2025 suscrito por el Mgtr. Jimmy Reyes – Alcalde, resuelve: “**Artículo 1.** - Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...). **Artículo 2.** – Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar – Asesor de Alcaldía, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...). **Artículo 3.** – Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Greff – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente (...). **Artículo 4.** – Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel – Director Financiero, lo siguiente (...). **Artículo 5.** – Encárguese a la Dirección de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. **Disposición Final.** – La presente delegación no excluye que la máxima autoridad, en el momento que se considere pertinente pueda suscribir y/o autorizar los actos que le corresponden y sobre los cuales tiene atribución y facultad legal (...).”

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 2.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 2.1.1.** Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2.1.2.** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 2.1.3.** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 2.1.4.** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.
- 2.2.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- 2.2.1.** “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudicó el contrato.
- 2.2.2.** “Contratista”, es el oferente adjudicatario la señora Cerda Grefa Yadira Katerine con RUC: 1500688583001.
- 2.2.3.** “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- 2.2.4.** “LOSNCPP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.2.5.** “RGLOSNCPP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.2.6.** “Oferente”, es la persona natural o jurídica, que presentó una "oferta", en atención a la convocatoria de la presente Subasta Inversa Electrónica.
- 2.2.7.** “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la adquisición de bienes.
- 2.2.8.** “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 3.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
 - b) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
 - c) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.

- d) La Resolución de Adjudicación Nro. GADMT-A-2025-0342-R, de fecha 16 de septiembre de 2025.
- e) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía técnica de los accesorios, Tabla de rubros y cantidades conforme al proceso adjudicado y firmada.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 4.1. La contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente la **“PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”**, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas, formularios de requerimiento de contratación, la oferta adjudicada y los Pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica número **SIE-GADMTENA-2025-026**, que se agregan a formar parte integral del presente Contrato.
- 4.2. De conformidad con lo establecido en los Pliegos del procedimiento SIE-GADMTENA-2025-026, LA CONTRATISTA deberá adjuntar ficha técnica que respalde y guarden coherencia con el objeto de la presente adquisición. LA CONTRATISTA deberá cumplir con precisión las especificaciones técnicas del bien. La entrega del bien será total, y deberá ser entregado en la Unidad Operativa de Bienes Públicos, ubicado en Talleres de la Municipalidad, en coordinación con el administrador del contrato. MULTAS: 1 x 1000. Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
- 4.3. LA CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Técnica de 12 meses, como parte de la garantía técnica, en caso de presentar defectos de fábrica, de ser el caso se reemplazará en un tiempo máximo de quince días los bienes defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los bienes no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la contratante.
- 4.4. LA CONTRATISTA deberá entregar los bienes en perfecto estado, con las características especificadas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del

mismo, así como asumir el costo del transporte de los productos hasta las instalaciones de la entidad GAD Municipal de Tena, ubicado en los Talleres Municipales en las calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo diagonal al CNE, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.

- 4.5. La garantía técnica de los bienes adquiridos objeto del presente Contrato, entraran en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará a la contratista es de **USD. 11.477,34 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.**

TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES

Nro.	Bien/Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	Stickers	1.000	1,170	1.170,000
2	Folletos A4	1.000	1,590	1.590,000
3	Carnets de control	1.800	1,170	2.106,000
4	Pancarta de 1.5por1m	80	14,030	1.122,400
5	Refrigeradora de 362 litros	1	1.029,260	1.029,260
6	Mesa plástica grande para eventos	5	101,070	505,350
7	Carpa plegable 5mx5m	1	1.122,820	1.122,820
8	Carpa plegable 3mx3m	3	444,850	1.334,550
9	Perro inflable de 3m con motor	1	654,990	654,990
10	Backing para Exterior 5.0x2.5m	1	841,970	841,970
			TOTAL	11.477,34

- 5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 5.3. La entidad contratante pagará al contratista, el valor de **USD 11.477,34 (ONCE**

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA, de la forma siguiente:

- 6.1. ANTICIPO:** NO se otorgará anticipo
- 6.2.** La forma de pago será del 100% contra entrega de la totalidad de los productos requeridos, previa presentación de los siguientes documentos:
 - Acta de Entrega Recepción definitiva a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Art. 325 del RGLOSNCP.
 - Ingreso a Bodega.
 - Demás documentación solicitada por la entidad contratante.
 - Contrato.
 - Garantía Técnica.
 - Planilla de cantidades entregadas de acuerdo al cronograma.
 - Oficio por parte del Contratista solicitando a recepción de los bienes.
 - Informe Técnico de Cumplimiento por parte del Administrador del Contrato.
 - Acta Entrega Recepción Definitiva.
 - Ingreso a Bodega.
 - Acta Entrega Recepción – Bodegas.
 - Documentos Habilitantes del proveedor.
- 6.3. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los equipos se lo realizará en las bodegas del GAD Municipal de Tena, ubicado en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas del CNE, ubicada en la provincia de Napo – Cantón Tena.
- 6.4.** Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.
- 6.5.** De los pagos que deba hacer, LA CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.6.** Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la adquisición del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose LA CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

- 7.1.** La contratista previo a la firma del presente contrato, entrega a nombre del GAD Municipal de Tena, la garantía Técnica, TITULO IV CAPÍTULO III Art. 76 de la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el fin de dar cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitados por la entidad contratante en todos los servicios ofertados para el proceso SIE-GADMTENA-2025-026.

7.2. Garantía Técnica: LA CONTRATISTA presenta una Garantía Técnica de 12 meses, contra defectos de fabricación, de ser el caso se reemplazará en un tiempo máximo de quince días los bienes defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los bienes no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la contratante.

7.3. Certificado de calidad de bienes: LA CONTRATISTA deberá presentar el certificado de calidad de bienes.

7.4. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

1) La Técnica

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

7.4. Devolución de garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el GAD Municipal de Tena, a través del Administrador del contrato

Cláusula Octava. - PLAZO:

El plazo para ejecución del presente Contrato que tiene como objeto el **“PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”**, cumplido a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, así como las demás obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, será de TREINTA (30) DÍAS, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme lo estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá

iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”

Cláusula Novena. PRÓRROGA DE PLAZO:

9.1. LA CONTRATANTE prorrogará el plazo, en los siguientes casos:

9.1.1. Cuando LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, con la anticipación de cinco días antes del vencimiento del plazo, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.

9.1.2. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por LA CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.

Si LA CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Cláusula Décima – OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

10.1. A más de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General; y, en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, son obligaciones de LA CONTRATISTA, las siguientes:

10.1.1. La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación del plazo, podrá tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración

del Contrato.

10.1.2. LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

10.1.3. La funcionaria designada por la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.1.4. Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecida en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

10.1.5. LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

10.1.6. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que LA CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal subcontratista.

10.1.7. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Decima primera. – MULTAS:

11.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte día contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por

incumplimiento de las obligaciones día contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Decima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. GADMT-A-2025-0342-R de fecha 16 de septiembre de 2025, la entidad contratante designa a la **Ing. Ligia Elena Rueda Vasco – Funcionaria de la Institución**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSCP, en concordancia del artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato

- como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria dla contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que la contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que la contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que la contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de

- contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con la contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
 18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por la contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

12.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el

cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato. En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

12.3. Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

12.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Decima Tercera: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

13.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

Clausula Décima Cuarta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

14.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

15.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

16.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO:

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio para efectos de comunicaciones o notificaciones las siguientes, en la ciudad de Tena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo

Calle secundaria: Abdón Calderón esquina,

Teléfono: Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

EL CONTRATISTA

Provincia: Napo.

Cantón: Tena.

Parroquia: Tena.

Calle principal: Av. Muyuna.

Número: S/N.

Intersección: Gonzales Suarez.

Referencia: Frente al parque lineal.

Teléfono: 0996956825.

Correo electrónico: katerine_cerr@hotmail.com

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

18.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.




18.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca
**DELEGADA DEL ALCALDE
DEL CANTÓN TENA
CONTRATANTE**



Sra. Cerda Grefa Yadira Katherine
**CONTRATISTA
RUC: 1500688583001**

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	 <p>Firmado electrónicamente por: WAGNER DANILO ULLOA ULLOA Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	Ab. Lizbeth Paredes	 <p>Firmado electrónicamente por: LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NUNEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	Ab. Esther Paucay, Mgtr	 <p>Firmado electrónicamente por: ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY Validar únicamente con FirmaEC</p>



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA DEL PROCESO PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”

No. 1-SIE-GADMTENA-2025-026

1. DATOS INFORMATIVOS

CONTRATO	: Contrato No. 076-GADMT-DPS-2025
PROCESO	: SIE-GADMTENA-2025-026
OBJETO	: “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”
CONTRATISTA	: SRA. CERDA GREFA YADIRA KATERINE
RUC	: 1500688583001
ADMINISTRADOR	: Ing. Ligia Elena Rueda Vasco
MONTO	: \$ 11.477,34 USD sin incluir IVA
PLAZO CONTRACTUAL	: 30 DÍAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA INICIO	: 08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIF. PRESUPUESTARIA:	N° 690, DEL 25 DE JULIO DE 2024

2. COMPARECIENTES

En la ciudad del Tena a los 06 días del mes de noviembre del dos mil veinte y cinco, comparecen por una parte la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, en calidad de Administrador del Contrato No. 076-GADMT-DPS-2025, la Sra. Yadira Katherine Cerda Grefa, en calidad de proveedora del “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)”, el Ing. Darwin Daniel Córdova Freire TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS y la licenciada Janet Nancy Andy TÉCNICO DE GUARDALMACEN.

Quienes en cumplimiento con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 25 y 26 de su Reglamento General, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. GADMT-A-2025-0342-R de fecha 16 de septiembre de 2025, para ejecutar el procedimiento de contratación “Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la ciudad de Tena (2024)” mediante Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMTENA-2025-026, Resolvió Artículo. 1.- Adjudicar a la señora Cerda Grefa Yadira Katherine, con RUC: 1500688583001, el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMTENA-2025-026, cuyo objeto es “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA



CIUDAD DE TENA (2024)", por haber cumplido con los requisitos técnico, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD 11.477,34 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA.

Artículo 3.- Designar como Administrador del contrato a la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, funcionaria de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 295 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con Memorando Nro. GADMT-DPS-2025-0566-M de fecha 13 de octubre de 2025, la Magister Zoila Esther Paucay Garay en calidad de DIRECTORA DE PROCURADURIA SINDICA informa, con la finalidad de que se inicie la ejecución del proceso contractual para la "PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)" remite expediente administrativo del proceso Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMTENA-2025-026, el contrato y sus respectivos documentos habilitantes que se encuentran anexos en: etapa preparatoria, etapa precontractual, y etapa contractual, mismos que se encuentran adjuntos al memorando, proceso SIE-GADMTENA-2025-026, Contrato N° 076-GADMT-DPS-2025.

Mediante el correo electrónico la Ingeniera Ligia Rueda, con OFICIO S/N, de fecha 13 de octubre de 2025 envía un comunicado a la Proveedorora la Notificación de inicio de Plazos del Contrato No. 076-GADMT-DPS-2025 desde la fecha 08 de octubre de 2025 con un plazo de 30 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Mediante Oficio Nro. APCREARTE-2024-030 de fecha 28 de octubre de 2025, la proveedorora Cerda Grefa Yadira Katerine, con RUC: 1500688583001, solicita la autorización para realizar la sustitución técnica del bien adjudicado "Carpa plegable 5x5m", debido a que actualmente no existe disponibilidad en el mercado nacional en dicha medida estándar, conforme se ha verificado con los principales proveedores, adjuntando los siguientes documentos:

- Ficha técnica del bien alternativo
- Cotizaciones que evidencian la inexistencia en el mercado de la carpa 5x5 medida estándar
- Comparativo de especiaciones técnicas (adjudicada vs alternativa) mediante cotizaciones

Con memorando Nro. GADMT-UOCAL-2025-1019-M de fecha 29 de octubre de 2025, la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, remite documentación para aprobación de cambio de bien – CONTRATO N° 076-GADMT-DPS-2025, presentado por la proveedorora mediante Oficio Nro. APCREARTE-2024-030 de fecha 28 de octubre de 2025 al Ing. Andrés Terán DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, técnico del área requirente a fin de emitir pronunciamiento correspondiente sobre el cambio de bien propuesto.

Mediante memorando Nro. GADMT-UOCA-2025-1025-M de fecha 30 de octubre de 2025, el Ingeniero Andrés Terán remite INFORME TÉCNICO N° 015-AT-DGA-GADMT-2025 como responsable del área requirente, emitiendo informe favorable y aprobando el cambio de bien solicitado, al ser técnica, operativa y económicamente viable.



Con Oficio S/N de fecha 31 de octubre de 2025 la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco notifica la aprobación del cambio de bien – Contrato N° 076-GADMT-DPS-2025, a la proveedora señora Cerda Grefa Yadira Katerine.

Con Oficio S/N de fecha 06 de noviembre de 2025, la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco comunica término de plazo contractual del contrato N° 076-GADMT-DPS-2025, culminando el 06 de noviembre de 2025 a la señora Cerda Grefa Yadira Katerine proveedora.

Mediante oficio Nro. APCREARTE – 2025 – 031 de fecha 06 de noviembre de 2025 solicita recepción de los bienes descritos en el contrato N° 076-GADMT-DPS-2025, SIE-GADMTENA-2025-026 “PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)” el día jueves 06 de noviembre a partir de las 15H00 en las instalaciones de la unidad operativa de bienes públicos del GAD Municipal de Tena, ubicada en la calle Manuela Cañizares y Av. Las Palmas, intersección Av. Jumandy, Diagonal al CNE” y según las especificaciones técnicas requeridas.

Mediante memorando Nro. GADMT-UOCA-2025-1021-M de fecha 06 de noviembre de 2025 la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco en atención al oficio Nro. APCREARTE – 2025 – 031 ingresado por la señora Cerda Grefa Yadira Katerine, solicita la recepción de los bienes correspondientes al contrato 076-GADMT-DPS-2025 a la Ing. Lidia Magaly Peñaloza Pérez COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE BIENES PÚBLICOS.

Con fecha 06 de noviembre de 2025 se procede a recibir los ITEMS plasmados en las especificaciones técnicas del contrato, acta que validan y verifican la señora Cerda Grefa Yadira Katerine en calidad de PROVEEDORA, el Ingeniero Darwin Daniel Córdova Freire TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS y la señora Licenciada Janet Nancy Andy TÉCNICO DE GUARDALMACEN.

4. OBJETO DEL CONTRATO

" PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)"

DETALLE:

EXSISTENCIAS

Nro.	Bien/Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	Stickers	1.000	1,17	1.170,00
2	Folletos A4	1.000	1,59	1.590,00
3	Carnets de control	1.800	1,17	2.106,00
			TOTAL	4.866,00



BIENES DE ACTIVOS FIJOS

Nro.	Bien/Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
4	Pancarta de 1.5por1m	80	14,03	1.122,40
5	Refrigeradora de 362 litros	1	1.029,26	1.029,26
6	Mesa plástica grande para eventos	5	101,07	505,35
7	Carpa plegable 5mx5m	1	1.122,82	1.122,82
8	Carpa plegable 3mx3m	3	444,85	1.334,55
9	Perro inflable de 3m con motor	1	654,99	654,99
10	Backing para Exterior 5.0x2.5m	1	841,97	841,97
TOTAL				6.611,34

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

MONTO DEL CONTRATO	\$ 11.477,34
ANTICIPO 50%	\$ 00,00
DÍAS DE RETRASO	CERO
MULTAS	\$ 00,00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 11.477,34

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 07 de octubre del 2025.
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ANTICIPO : No existe anticipo.
FECHA DE INICIO DE PLAZOS : 08 de octubre del 2025
FECHA DE RECEPCIÓN CONTRACTUAL : 06 de noviembre del 2025
PLAZO CONTRACTUAL : TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE RECEPCION : 06 de noviembre del 2025
DIAS DE RETRASO EN LA ENTREGA : 0 (CERO) DÍAS

Por lo tanto, el proveedor NO registra días de retraso en la entrega de los productos.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La Administradora del Contrato emite informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega del "PROYECTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE TENA (2024)" de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.



8. GARANTÍAS:

El buen uso del antitipo y de fiel cumplimiento del contrato, Garantía Técnica, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el fin de dar cumplimiento con las especificaciones técnicas y términos de referencia solicitados por la entidad contratante en todos los bienes ofertados para el proceso SIE-GADMTENA-2025-026

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Administradora del Contrato deja constancia de que el proveedora Sra. Yadira Katherine Cerda Grefa ha cumplido con las obligaciones respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

10. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

No Aplica

11. DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO:

Con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las reglas que permiten identificar el origen ecuatoriano de bienes y servicios, el contratista realiza la siguiente declaración:

“A fin de identificar el origen ecuatoriano de los servicios prestados y los bienes entregados, el contratista declara que ha dado cumplimiento de Valor Agregado Ecuatoriano propuesto en la oferta que forma parte del contrato. “

12. ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta .

Dado en Tena, a los 19 días del mes de noviembre del 2025.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

POR LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
LIGIA ELENA RUEDA VASCO

Validar únicamente con FirmasC

Ing. Ligia Elena Rueda Vasco
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
DARWIN DANIEL CORDOVA FREIRE

Validar únicamente con FirmasC

Ing. Darwin Daniel Córdova Freire
TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS



Firmado electrónicamente por:
JANET NANCY ANDI
TAPUY

Validar únicamente con FirmaRC

Lic. Janet Nancy Andy
TÉCNICO DE GUARDALMACEN

POR LA PROVEEDORA



**Yadira Katerine
Cerde Grefa**



Sra. Yadira Katerine Cerda Grefa
RUC: 1500688583001

14. ANEXO FOTOGRÁFICO











